ACTA: ACTA JTA GOB 25 10 19	IDENTIFICADORES		
3.1017.E AOTA_OTA_OOB_10_10			
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2. PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21	FIRMADO	





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 25 de Octubre de 2019

Secretaría General www.dip-badajoz.es

OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22	FIRMADO
ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES	

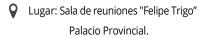


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Hora de convocatoria: 11:00.



• Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

- **1. Acta anterior.** Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de Octubre de 2019.
- 2. Propuesta de aprobación de **adjudicación** de los siguientes **contratos**:
 - 2.1. Diseño, maquetación, impresión, distribución, publicidad y difusión de las Actividades del Área de Desarrollo Local. (Expediente nº 150/2019).
 - 2.2. Asistencia Técnica para la ejecución de Proyecto-Piloto, relativo al Fomento e Impulso del Comercio Local, en los municipios de Villanueva de la Serena, Zafra, Cabeza del Buey y Talarrubias. (Expediente 171/2019).
 - 2.3. Asistencia Técnica para la organización de actividades promocionales de Monasterio, como Ciudad Gastronómica Extremeña –CGE 2019-. (Expte. 268/2019).
 - 2.4. Adecuación de las redes municipales de diferentes edificios, en la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla y municipios limítrofes. (Expediente 325/2019).

Sección de URGENCIA

- 1) Adjudicación del contrato "Suministro de mobiliario para la Residencia Universitaria Hernán Cortés" (Expediente 213/19).
- 2) Recurso especial en materia de contratación contra al acuerdo de la Mesa de Contratación de 24/9/2019 por la que se acuerda elevar propuesta de rechazo de la oferta incursa en baja anormal de la empresa Gamma Solutions S.L., Expediente 225/19 "Contratación de la ejecución y explotación de la red de puntos de recarga de vehículos eléctricos de la provincia de Badajoz".

El Presidente Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.



En Badajoz, siendo las once horas del día veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones establecido por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de Julio de 2019 (BOP del 8/7/19), se constituye la Junta de Gobierno en la Sala Felipe Trigo de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria para tratar los puntos de orden del día que a continuación se detallan.

Preside la sesión el titular de la Corporación, Ilmo Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero Don Ramón Ropero Mancera, así como los siguientes Diputados y Diputadas provinciales:, doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González Andrade, Don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez; asimismo, asistidos por el Sr. Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las los puntos del orden del día a tratar en la presente sesión.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

2. Adjudicación del contratos.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2.1. Diseño, maquetación, impresión, distribución, publicidad y difusión de las Actividades del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. (Expediente nº 150/2019).

Visto el expediente de contratación 150/2019, en la aplicación Plyca, así como denominado CON-MX 2/2019 en la aplicación Firmadoc y, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL Elimedo 201/0/2019 12:22	FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL (Expte. 150/19)</p>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/05/2019, por el Diputado del Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL (Expte. 150/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador

PRODUCCIONES MIC
PUBLIPRINTERS/ ARENAS ALÍAS FRANCISCO JOSÉ
CQ
GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA
GRUPO ZONA
PUBLICIDAD EXTREMEÑA, S.L.
ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA

ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2. PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21	FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

- LOTE 1 a favor de ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA por importe de 16.133,29 €
- LOTE 2 a favor de ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA por importe de 28.440,35 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

LOTE 1	PRECIO SIN IVA
ACTIVIDADES DE	
M A R K E T I N G Y	
C O M U N IC A C IÓ N D E	
EXTREMADURA	16.133,29 €
GRUPO ZONA	17.488,50
PRODUCCIONES MIC	17.897,00 €
CQ	18.784,65 €
PUBLIPRIN LERS/	
ARENAS ALÍAS	
FRANCISCO JOSÉ	18.865,49 €
GESTOR.EX SOCIEDAD	
COOPERATIVA	19.607,90

PRESUPUESTO LICITACION SIN IV A Lim ite im porte baja

23.569,25

10.877,68

	Criterios formulas ma	tematicas			Total
LOTE 2	PRECIO SIN IVA	% baja	Puntos	Juicio valor	
GRUPO ZONA	38.914,00 €	1,75	28,27	33,00	61,27
EXTREMEÑA, S.L.	31.476,50 €	20,52	50,80	40,00	90,80
MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA	28.440,35	28,19	60,00	32,00	92,00

PRESUPUESTO LICITACION SIN IVA Limite importe baja anormal

39.605,42 28,19

al 19.766,17

Secretaría General www.dip-badajoz.es

.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	
DOCUMENTO IDENTIFICADORES	

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/10/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato de referencia a las siguientes empresas:

- LOTE 1 a favor de ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA por importe de 16.133,29 €
- LOTE 2 a favor de ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA por importe de 28.440,35 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero: Adjudicar los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios "Diseño, Maquetación, distribución, publicidad y difusión de las actividades del Área de Desarrollo Local" (Expte. 150/2019) a la empresa ACTIVIDADES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA por los importes que se indican a continuación:

- LOTE 1 por importe de 16.133,29 €
- LOTE 2 por importe de 28.440,35 €

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado en el acuerdo anterior.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.2. Asistencia Técnica para la ejecución de Proyecto-Piloto, relativo al Fomento e Impulso del Comercio Local, en los municipios de Villanueva de la Serena, Zafra, Cabeza del Buey y Talarrubias. (Expediente 171/2019).

Visto el expediente de contratación 171/2019, en la aplicación Plyca, y CON-SE 18/2019 en la aplicación Firmadoc y, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<> INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO PILOTO PARA EL FOMENTO E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA, ZAFRA, CABEZA DEL BUEY Y TALARRUBIAS (Expte. 171/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

w

El documento ha sido firmado o aprobado por

SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22
 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

 Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 03/06/2019, por el Diputado del Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO PILOTO PARA EL FOMENTO E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA, ZAFRA, CABEZA DEL BUEY Y TALARRUBIAS (Expte. 171/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador

MUNDOFRANQUICIA CONSULTING SL EMPRENDEDOREX.COM (CREAEMPRENDE S.L.) BOS CONSULTING IKERTALDE GRUPO CONSULTOR AGORA FRANQUICIAS TREE OVERALL EFFICIENCY, SL SET INFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INGENIERÍA, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

LOTE 1: IKERTALDE GRUPO CONSULTOR por un importe total de 28.677,00 €:

- Precio: 23.700,00 €.- I.V.A.: 4.977,00 €.

LOTE 2: MUNDOFRANQUICIA CONSULTING SL por un importe total de 21.943,04 €:

- Precio: 18.134,75 €.- I.V.A.: 3.808,29 €.

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL Elimpto 201/0/2019 12:22	ESTADO FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

LOTE 1: Villanueva de la Serena

	Puntos €	Puntos CV	TOTAL
MUNDOFRANQUICIA CONSULTING SL	22,44	49	71,44
EMPRENDEDOREX.COM (CREAEMPRENDE S.L.)	35,84	29	64,84
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR	36,72	49	85,72
AGORA FRANQUICIAS	36,75	26	62,75
TREE OVERALL EFFICIENCY, SL	51,00	25	76,00

LOTE 2: Zafra

	Puntos €	Puntos CV	TOTAL
MUNDOFRANQUICIA CONSULTING SL	36,64	49	85,64
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR	34,73	49	83,73
AGORA FRANQUICIAS	51,00	26	77,00
TREE OVERALL EFFICIENCY, SL	37,35	25	62,35

^{*} De acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior. Por lo tanto, se acordó excluir de la licitación a las siguientes empresas:

- a. LOTE 1: BOS CONSULTING y Set Informática, comunicaciones e Ingeniería, S.L.
- b. LOTE 2: Set Informática, comunicaciones e Ingeniería, S.L.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 11 de 31**

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

E3

FIRMADO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Con fecha 21/10/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato de referencia a las siguientes empresas:

LOTE 1: IKERTALDE GRUPO CONSULTOR por un importe total de 28.677,00 €:

- Precio: 23.700,00 €.- I.V.A.: 4.977,00 €.

LOTE 2: MUNDOFRANQUICIA CONSULTING SL por un importe total de 21.943,04 €:

- Precio: 18.134,75 €.- I.V.A.: 3.808,29 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Adjudicar los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios "Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto piloto relativo al fomento de impulso del comercio local en los municipios de Villanueva de la Serena, Zafra, Cabeza del Buey y Talarrubias (Expte. 171/2019) a las empresas y por los importes que a continuación se indican:

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LOTE 1 a favor de IKERTALDE GRUPO CONSULTOR por importe total de 28.677,00 €

- Precio: 23.700,00 €

- IVA: 4.977,00 €.

• LOTE 2 a favor de MUNDOFRANQUICIA CONSULTING, S.L. por importe total de 21.943,04 €

- Precio: 18.134,75 € - IVA: 3.808,29 €

Segundo: Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados en el acuerdo anterior.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.3. Asistencia Técnica para la organización de actividades promocionales de Monesterio, como Ciudad Gastronómica Extremeña -CGE 2019-. (Expte. 268/2019).

Visto el expediente de contratación 268/2019, en la aplicación Plyca, CON-SE 34/2019 en la aplicación Firmadoc y, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE MONESTERIO COMO CIUDAD GASTRONÓMICA EXTREMEÑA (CGE) 2019(Expte. 268/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz - SICAL Elimpto 201/0/2019 12:22	ESTADO FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

<u>Primero</u>. Con fecha 16/07/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE MONASTERIO COMO CIUDAD GASTRONÓMICA EXTREMEÑA (CGE) 2019 (Expte. 268/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

<u>Segundo</u>. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitadores

RANNA CONSULTORIA, S.L.U.. ABSTRACTO PRODUCCIONES, S.L

<u>Tercero</u>. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

- LOTE 1 a la empresa RANNA CONSULTORIA, S.L.U. por un importe total de 10.180,94 € (IVA incluido).
- LOTE 2 a la empresa ABSTRACTO PRODUCCIONES, S.L. por un importe total de 21.175 € (IVA incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

<u>Primero</u>: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

<u>Segundo</u>: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

OTROS DATOS

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

FIG

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21 ESTADO

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EMPRESA	PTOS. JUICIOS	PTOS.	PTOS. OTROS	PTOS
EIVIPRESA	VALOR	OFERTA	CRITERIOS	TOTALES
LOTE 1 RANNA CONSULTORIA, S.L.U.	45	49	6	100
LOTE 2 ABSTRACTO PRODUCCIONES, S.L.	35	49	6	90

<u>Tercero</u>: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

<u>Cuarto</u>: Con fecha 17/10/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato de referencia a las siguientes empresas:

- LOTE 1 a la empresa RANNA CONSULTORIA, S.L.U. por un importe total de 10.180,94 € (IVA incluido)
- LOTE 2 a la empresa ABSTRACTO PRODUCCIONES, S.L. por un importe total de 21.175 € (IVA incluido)

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

<u>Tercero</u>.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

<u>Cuarto</u>. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
	FOLIA	FOTURO
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 15 de 31**

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero: Adjudicar los Lotes 1 y 2 del contrato "Asistencia Técnica para la organización de actividades promocionales de Monesterio, como Ciudad Gastronómica Extremeña" (Expte. 268/2019) a las empresas y por los importes que a continuación se indican:

- LOTE 1 a la empresa RANNA CONSULTORIA, S.L.U. por un importe total de 10.180,94 € (IVA incluido).
- LOTE 2 a la empresa ABSTRACTO PRODUCCIONES, S.L. por un importe total de 21.175 € (IVA incluido).

<u>Segundo</u>: Disponer el gasto por los importes de adjudicación referidos en el acuerdo anterior.

<u>Tercero</u> Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.4. Adecuación de las redes municipales de diferentes edificios, en la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla y municipios limítrofes. (Expediente 325/2019).

Visto el expediente de contratación 325/2019, en la aplicación Plyca, CON-SU 19/2019 en la aplicación Firmadoc y, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2. PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21	FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE LAS REDES MUNICIPALES DE DIFERENTES EDIFICIOS EN LA EDUSI DE LA AUF MONTIJO-PUEBLA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES (Expte. 325/19)</p>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13/08/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la ADECUACIÓN DE LAS REDES MUNICIPALES DE DIFERENTES EDIFICIOS EN LA EDUSI DE LA AUF MONTIJO-PUEBLA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES (Expte. 325/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitadores

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. EMERTEL SOLUTIONS David Sotos Arellano Elecnor, S.A. EMRED SL

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21	FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa EMERTEL SOLUTIONS S.L., por un importe de 32.887,83 (IVA no incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Oferta
EMERTEL SOLUTIONS	32.887,83 €
Elecnor, S.A.	36.539,93 €
EMRED SL	37.190,25 €
David Sotos Arellano	41.735,00 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	43.125,39 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 15/10/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa EMERTEL SOLUTIONS S.L., por un importe de 32.887,83 (IVA no incluido)

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO

ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Adjudicar el contrato de suministros "Adecuación de las redes municipales de diferentes edificios, en la EDUSI de la AUF de Montijo-Puebla y municipios limítrofes". (Expediente 325/2019) a la empresa EMERTEL SOLUTIONS S.L por un importe de adjudicación de 39.794,27 (IVA incluido), desglosado como se indica a continuación.

- Precio: 32.887,83 €.

- IVA: 6.906,44 €

Segundo: Disponer el gasto por los importes de adjudicación referidos en el acuerdo anterior.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

FIDMAG

IDENTIFICADORES

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sección de URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos que comprende el Orden del Día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1) Adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para dormitorios de la Residencia Universitaria Hernán Cortés (Expte. 213/2019).

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

Visto el expediente de contratación 213/2019, en la aplicación Plyca y CON-AM 13/2019 en la aplicación Firmadoc y, de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DORMITORIOS DE LA R.U. HERNÁN CORTÉS (Expte. 213/19)</p>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21	FIRMADO	



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26/06/2019, por el Diputado de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al suministro de MOBILIARIO PARA DORMITORIOS DE LA R.U. HERNÁN CORTÉS (Expte. 213/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitadores
GALERIAS CAMELLO MUEBLES, S. L.
OFICACERES, S. L.
HERPESA, S. L.
MUEBLES VILU / PICO CANSADO, VIDAL
ACCITEC
MECANIZACIÓN EXTREMEÑA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa HERPESA S.L. por importe de 20.416,00 € (IVA no incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

	PTOS.	PTOS SERV.				
	CRITERIOS VALOR	TÉCNICO	PTOS. GARANTÍA	OFERTA	PTOS. OFERTA	TOTAL
GALERIAS CAMELLO MUEBLES, S. L.	15,00	10,00	15,00	22.940,00	47,97	87,97
OFICACERES, S. L.	14,00		15,00	28.355,81	22,14	51,14
HERPESA, S. L.	14,00		15,00	20.416,00	60,00	89,00
MUEBLES VILU / PICO CANSADO, VIDAL	14,00	10,00	15,00	25.338,00	36,53	75,53
ACCITEC	14,00	10,00	15,00	28.908,81	19,51	58,51
MECANIZACIÓN EXTREMEÑA	15,00	10,00	15,00	26.684,56	30,11	70,11

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/10/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gohierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa HERPESA S.L. por importe de 20.416,00 € (IVA no incluido)

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW Página 22 de 31

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Adjudicar el contrato "Suministro de mobiliario para dormitorios de la Residencia Universitaria Hernán Cortés" (expte. 213/2019) a la empresa HERPESA S.L. por el importe de 24.703,36 € (IVA incluido), desglosado como se indica a continuación.

- Precio: 20.416,00 €.
- IVA: 4.287,36 €

<u>Segundo</u>: Disponer el gasto por el importe de adjudicación referido en el acuerdo anterior.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 24/9/2019 por la que se acuerda elevar propuesta de rechazo de la oferta incursa en baja anormal de la empresa Gamma Solutions S.L., Expediente 225/19 "Contratación de la ejecución y explotación de la red de puntos de recarga de vehículos eléctricos de la provincia de Badajoz".

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación, interpuesto por la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de DOCUMENTO
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19

OTROS DATOS

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTAD

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

24/9/2019 por la que se acuerda elevar propuesta de rechazo de la oferta incursa en baja anormal de la empresa Gamma Solutions S.L., Expediente 225/19 "Contratación de la ejecución y explotación de la red de puntos de recarga de vehículos eléctricos de la provincia de Badajoz. Expediente 225/19.

Vista la propuesta de Informe, sobre Recurso Especial en materia de contratación, contra la adjudicación de referido contrato de suministro, elaborada por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio), de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

"Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años."

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir la propuesta de los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como aprobar el siguiente informe:

OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<< INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FRENTE AL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ACUERDA ELEVAR PROPUESTA DE RECHAZO DE LA OFERTA INCURSA EN BAJA ANORMAL DE LA EMPRESA GAMMA SOLUTIONS S.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ". EXP 225/19.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de septiembre de 2019, se celebró sesión de la Mesa de Contratación de la Diputación de Badajoz, en la que se acordó no considerar justificadas las bajas anormales y excluir a las dos empresas GAMMA SOLUTIONS, S.L en y a la UTE CARGACOCHES, S.L.- MASO incursas en baja anormal de la licitación.

Dicho acuerdo se estableció una vez recibida la justificación de baja por parte de las empresas mencionadas anteriormente, informando el Área Gestora sobre la documentación justificativa de las bajas anormales y concluyendo que tras el estudio de la documentación aportada por las empresas, no quedan suficientemente justificados los precios anormalmente bajos ofertados.

Durante la apertura y lectura del Sobre 3 "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS", en la aplicación de los criterios matemáticos de acuerdo al PCA, la mesa detecta que las empresas Gamma Solutions S.L., UTE Cargacoches, S.L. - Maso y Sistem Melesur Energía, S.A. incurren en baja anormal, tal y como se recoge en el correspondiente apartado 2 del acta de la mesa de contratación del día 20 de agosto de 2019.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, el Área de Contratación y Fondos Europeos, remite copia del recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por Gamma Solutions S.L. frente al acuerdo de la mesa de contratación de 24 de septiembre de 2019 por el que se excluye de la licitación de la "contratación de la ejecución y explotación de la red de puntos de recarga de vehículos eléctricos de la provincia de Badajoz", solicitando informe técnico de respuesta.

El 18 de octubre se recibe por parte de la Comisión Jurídica notificación del recurso interpuesto por la empresa GAMMA SOLUTIONS contra el acta de la mesa por la que se acuerda elevar propuesta de rechazo de su oferta incursa en baja anormal.

Con fecha 22 de octubre se emite Informe técnico parte del Centro Gestor del contrato (Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad) sobre el recurso especial interpuesto por la empresa GAMMA SOLUTIONS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), en relación con el acto impugnado, el plazo para su interposición y con la legitimación activa del recurrente.

SEGUNDO.- Con carácter previo debemos señalar que si el recurrente entendía que el requerimiento de justificación no era suficientemente claro o detallado, debería haber solicitado una aclaración o notificado a la mesa su discrepancia. No puede pretender ahora valerse de ese argumento para intentar justificar la correcta justificación de la baja.

TERCERO.- Frente a los argumentos técnicos efectuados por el recurrente, este órgano de contratación se ciñe a lo expuesto en el informe emitido por los técnicos del Área de Desarrollo Sostenible con fecha 22 de octubre, del siguiente tenor literal:

"Se realiza por parte de los técnicos del Departamento de eficiencia energética del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el análisis del recurso presentado por la empresa licitadora GAMMA SOLUTIONS S.L. en base a la documentación aportada que se estructura de la siguiente forma:

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

- A) Formales.
- B) Materiales.

Primera - Consideración general: error de la finalidad del informe técnico de justificación de la viabilidad de nuestra oferta y de la pretendida extensión.

Segunda - La Ausencia de vinculación de costes del proyecto – incluido el beneficio industrial.

Tercera - La ausencia de desglose de costes de "Algunos" aspectos menores en las facturas proforma.

Cuarta – Presupuestos de proveedores mal formulados.

Quinta – Justificaciones de los trabajos mal formuladas.

Anexo. Informe de justificación de anormalidad relativo al Concurso Abierto las obras para el equipamiento e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el parque móvil de

2.1. Consideraciones a los fundamentos materiales establecidos por Gamma Solutions S.L.

DOCUMENTO	
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	

OTROS DATOS

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por la SECRETARIO GENERAL do Diputación do

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A continuación, se responde a cada uno de los fundamentos materiales indicados en el recurso.

2.1.1 <u>Primera. – Consideración general</u>

El detalle con el que los técnicos del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad han dado respuesta a la justificación de la baja, se ha dirigido a identificar la procedencia de la misma. Parece claro apuntar que un grado bajo de concreción, o "presunta incompletud" de la oferta, tal y como argumenta la empresa, ponen de manifiesto la falta de justificación de la misma, sin entrar a valorar en el informe de los técnicos de Diputación, aunque resulta fácilmente asumible que los errores detectados puedan afectar a la viabilidad de la ejecución del contrato por parte de la empresa.

Se considera que el plazo de 5 días hábiles es suficiente para la justificación y en su caso precisión de la oferta, entendiendo que el licitador conoce plenamente los detalles de la misma y dispone del soporte documental para su argumentación (toda vez que se supone que preparó su oferta en base a un proyecto y unos pliegos donde se recogía un alta grado de detalle de costes; es decir, no se le ha pedido nada nuevo que no conociera en el momento de licitar).

Citando la sentencia 444/2016, de 26 de octubre de la Audiencia Nacional, que utiliza la empresa como argumento y donde indica que "ante una presunción de anormalidad debe de darse audiencia al licitador para que justifique esa valoración, y a la vista de la misma, el órgano de contratación podrá excluirla solo si considera que la oferta no puede ser cumplida(...)", puede afirmarse que el informe de los técnicos del Área, una vez acreditada la anormalidad de la baja en que incurre Gamma Solutions S.L., pone de manifiesto extensamente la falta de justificación de la oferta y por tanto se considera adecuada la decisión de la Mesa de considerar que no puede ser cumplida. Dicha falta de justificación no solo se produce por la omisión de datos en la explicación de la oferta sino también el escaso grado de detalle de los documentos utilizados para darle soporte, poniendo de manifiesto la dificultad para aceptar la viabilidad de la misma.

De este modo se atiende a lo expresado en la Directiva 2014/24/UE, a la que también hace referencia la empresa, cuando se propone rechazar la oferta cuando los documentos no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, tal y como sucede en el caso de la oferta presentada por Gamma Solutions S.L.

Haciendo referencia expresa al punto 7 de esta primera consideración general esgrimida por la empresa, no se asume una falta de finalidad y menos aún confusión del informe respecto a la consideración de la experiencia, advirtiendo que es la propia empresa en su justificación de la baja la que no argumenta adecuadamente la referencia del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se dirige a establecer los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, en un momento en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA ACTA ITA GOR 25 10 19	

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

que la oferta ya había sido considerada como baja anormal conforme a los criterios establecidos en la cláusula 16 del PCAP, aportando referencias de ejecución de proyectos en sectores indiscutiblemente diferentes como la ejecución de huertos solares en Reino Unido o la iluminación de edificios o ejecución de alumbrados municipales. Se reitera respecto a la experiencia en instalación de cargadores en España y Reino Unido lo indicado en el informe de los técnicos del Área de 20 de septiembre, cuando se afirma que <<los argumentos mostrados no son condiciones extraordinarias que diferencien singularmente a este licitador, puesto que otras empresas que concurren en esta licitación pueden contar con este tipo de ventajas.>>, manteniéndose por tanto el control de la discrecionalidad.

En referencia al apartado 10 de esta primera consideración general esgrimida por la empresa se pone de manifiesto que:

- o El grado de detalle y definición del presupuesto del proyecto empleado como referencia en la contratación del Expediente 225/19, pone de manifiesto la capacidad del equipo técnico del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para poder comparar todos y cada uno de los elementos que componen la obra con las ofertas aportadas, e identificar aquellas que no resultan debidamente justificadas, asumiendo que los precios empleados en dicho proyecto se ciñen a costes de ejecución muy próximos a la realidad de una obra de estas características.
- Que el desglose o aportación de documentación justificativa es el medio adecuado para poder identificar la seriedad de una oferta y que el grado de detalle esperado no excede del propio desglose del presupuesto del proyecto. Sin embargo, nos remitimos a lo indicado en el informe de 20 de septiembre cuando en el apartado "3.4 Estructura de costes del proyecto fase I", se identifica que el PROVEEDOR 1 no aporta detalle o desglose de 11 capítulos o justifica capítulos a coste cero.
- o Según nuestro criterio la seriedad de una oferta se identifica también por la ausencia de errores, que Gamma Solutions S.L. arrastra al presentar el presupuesto elaborado por el PROVEEDOR 2, tal y como recoge el mencionado informe.

Estas desviaciones respecto a los precios de referencia de proyecto, la falta desglose de aspectos significativos de la obra y la presencia de errores ponen de manifiesto la falta de justificación de la baja y por tanto ponen en entredicho la viabilidad de su ejecución.

Segunda. – Ausencia de vinculación de costes del proyecto 2.1.2

En respuesta a la segunda cuestión, en el informe no se entra a enjuiciar que la empresa pueda optar a beneficios superiores al 6%, poniéndose simplemente de manifiesto la incoherencia que subyace cuando Gamma Solutions S.L. manifiesta la capacidad de realizar una oferta más

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19	

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

competitiva que el resto de los licitadores mediante la reducción del beneficio industrial, frente a los valores de beneficio, que la misma empresa reconoce como correctos, del 6,64€ en la fase 1 y del 7,59€ en la fase 2, y que cuestionan una vez más la seriedad de la oferta presentada.

Así mismo no se reconoce que exista error en el informe emitido por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad cuando se han identificado datos totalmente veraces, con la mayor concreción y exactitud.

En respuesta a la tercera cuestión de este apartado se asume la libertad de la empresa en construir sus costes, pero por el contrario consideramos que es responsabilidad del licitador, y no de un tercero, aportar el mayor grado de concreción y justificación de todos los aspectos de la oferta, pues la ausencia del mismo imposibilita la valoración requerida por parte del órgano de contratación, entendiendo que no debería asumirse como descargo este hecho.

<u>Tercera.- La ausencia de desglose de costes de "algunos" aspectos menores en las</u> facturas pro forma.

Es claro de entender que la decisión adoptada en el informe no se remite exclusivamente a un aspecto determinado por error u omisión de la justificación de costes requerida, acaso por el conjunto de todos los elementos expresados en el mismo. El conjunto de desviaciones con respecto a los valores de proyecto, los errores y de manera singular, la falta de justificación de los costes supone el principal argumento para desestimar la viabilidad y seriedad de la oferta.

<u>Cuarta. – Presupuesto de proveedores mal formulados</u> 2.1.4

Si bien el relato de precios de los PROVEEDORES 1 y 2 empleados por Gamma Solutions S.L. no sigue el detalle de descompuestos que distingue al proyecto, se aprecia una relación de un 5% superior de una sobre otra en todas y cada una de las partidas e incluso arrastra el posible error del valor de los bolardos, lo que desmonta el argumento de tratarse de dos ofertas independientes ajustadas a mercado. Unido a ejemplos como el que encontramos en el capítulo 1 de urbanización y obra civil donde se presenta un valor distinto al que da soporte el proveedor 1, pone de manifiesto la falta de exactitud cuando el licitador indica "nosotros hemos incluido ese desglose por todas las operaciones y soportado en nuestros presupuestos que hemos aportado".

Abundando en lo indicado nos remitimos a lo recogido en el informe emitido al efecto de fecha 20 de septiembre.

2.1.5 Quinta – Justificaciones de trabajos mal formulados.

No puede desprenderse del informe elaborado por el área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad una búsqueda por detectar fallos, cuando de los que se trata es de aflorar aquellas deficiencias de la oferta que comprometen la viabilidad económica de la misma. Resultaría del todo

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

FIRMADO





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

improcedente que una vez identificada una falta de justificación o errores en la construcción de partidas singulares de la oferta no se pusieran de manifiesto. Una muestra de que cuando la justificación aportada ha resultado coherente o satisfactoria se ha aceptado, puede encontrarse en las valoraciones realizadas en diferentes conceptos de la fase 2, tal y como la propia Gamma Solutions S.L. reconoce en su recurso.

Remitiéndonos al informe del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para dar respuesta al resto de capítulos de este apartado del recurso, nos detenemos, simplemente como ejemplo, en el caso de los costes de mano de obra de colocación de bolardos, donde Gamma Solutions S.L. especifica que se encuentra incluido en el presupuesto del PROVEEDOR 1 de obra civil, para este equipo de técnicos se considera que adolece de la debida descripción de la mano de obra necesaria para llevarlo a cabo, así como los costes directos e indirectos asociados. Si bien corresponde a la oferta de un tercero, deberían quedar justificadas las necesidades materiales, laborales y medios auxiliares y no quedar embebidas en un coste global, especialmente en un capitulo donde quedan también sin especificar los desgloses de otras partidas como desmontaje y demoliciones, canalizaciones, pavimentos, cimentaciones, arquetas, etc. A todas luces resulta insuficiente que la oferta de un tercero en su conjunto, al que pudiera no exigirse detalle de costes, constituya la base de la propuesta de Gamma Solutions S.L., especialmente cuando esta supone una baja del 56,37 % del presupuesto del capítulo 1 de proyecto (54,13 % del presupuesto del capítulo 1 de la oferta del licitador por importe de 83.192,53 €).

Los posibles errores o interpretaciones que alega Gamma Solutions S.L. en lo referente a los costes de mano de obra de la partida de puesta a tierra, o de la instalación de iluminación y telecomunicaciones no hacen más que poner de manifiesto la falta de concreción y detalle de los costes asociados a la mano de obra de estas y otras partidas, a las que nos remitimos al informe emitido por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

3. CONCLUSIONES.

Es cierto que, en caso de exclusión de una oferta incursa en presunción de anormalidad es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión mediante una resolución "reforzada". A este respecto, y como es doctrina reiterada, las valoraciones de los informes técnicos están amparadas por la discrecionalidad administrativa siempre y cuando se advierta una correcta y debida motivación de los mismos, pues ante una escasa o insuficiente justificación aquélla se transforma en pura y simple arbitrariedad.

Del propio informe técnico emitido con fecha de 20 de septiembre sobre el rechazo de la justificación de la baja anormal se desprende que se satisfacen plenamente las exigencias de motivación previstas en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En esta línea, hemos de recordar que, de DOCUMENTO

.ACTA: ACTA_JTA_GOB_25_10_19

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO

Página 30 de 31

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

acuerdo con la doctrina reiteradamente establecida por los distintos Tribunales administrativos y por los Tribunales de Justicia (sirva de ejemplo por todas, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección 1ª, número 450/2017, de 24 de noviembre), cuando se trate de criterios de valoración estrictamente técnicos, éstos no pueden ser corregidos aplicando criterios jurídicos. Por lo que, a la vista de las razones esgrimidas nos encontramos ante un supuesto de discrecionalidad técnica que goza de presunción de certeza, la cual puede ser desvirtuada, por tratarse de una presunción iuris tantum y no iures et de iure, siempre que concurran razones que revelen la ausencia de toda justificación en los criterios empleados, lo que no ocurre en el expediente que estamos analizando.

Como conclusión, y en base a lo anteriormente expuesto, reiteramos que la justificación de la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L. para la Fase 1 no explica el bajo nivel de los precios o costes propuestos por ser incompleta y por tanto, no se considera suficientemente justificada la baja.

Por lo tanto, se eleva a la Junta de Gobierno propuesta de informe por el que se solicite al Tribunal de Recursos Contractuales de Extremadura la DESESTIMACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL interpuesto por la empresa GAMMA SOLUTIONS. >>

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso las facultades delegadas por Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita la desestimación del recurso interpuesto por la Empresa <GAMMA SOLUTIONS, S.L.>, contra acuerdo de la Mesa de contratación de 24 de septiembre de 2019 por la que se eleva propuesta de rechazo de la oferta incursa en baja anormal de la empresa Gamma Solutions S.L. correspondiente a la licitación de la "Contratación de la Ejecución y Explotación de la Red de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos de la provincia de Badajoz". Exp 225/19, y publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

DOCUMENTO

.ACTA: **ACTA_JTA_GOB_25_10_19**

otros datos

Código para validación: IFCT7-C48YF-ZJMTW

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/10/2019 14:21

ESTADO

FIRMADO



Página 31 de 31

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su trascripción al Libro, dando fe de lo anterior.

V°. B°.: Presidente El Secretario General

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

...